



**ACUERDO ADOPTADO**  
**85ª SESIÓN PLENARIA VIRTUAL DEL CONSEJO SOCIAL**  
**PROCEDIMIENTO DE URGENCIA**  
**9 DE OCTUBRE DE 2023**

- **Aprobación de la modificación de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto 2023.**

*Se modifican el artículo 61.5 de las Normas de Ejecución Presupuestaria y la regla 65.3. del Manual del Gasto, del Presupuesto 2023, que pasan a estar redactados en la forma que se indica a continuación:*

*“5.- En los supuestos de utilización de vehículo propio, se limitará el número de vehículos que permita desplazar a todos los comisionados con un itinerario común. De existir desplazamientos de varios vehículos se dividirá el importe correspondiente.*

*a. Si se trata de automóviles, la cantidad que resulte a razón de 0,26 € por kilómetro recorrido.*

*b. Si se trata de motocicletas, la cantidad que resulte a razón de 0,106 € por kilómetro recorrido.*

*No obstante, en aquellas indemnizaciones por razón del servicio que estén subvencionadas o destinadas a actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación, se estará en todo caso, a las normas que para la ejecución de dichas subvenciones se haya dictado por el órgano concedente.”*